

LISTA DE EXCLUSIÓN

Situaciones de Riesgo o Prohibidas

Las siguientes actividades u operaciones se consideran prohibidas, por lo que no requieren de un análisis preliminar para determinar su declinación:

- a) Producción o actividades que involucren trabajos forzados (1) o explotación laboral infantil (2).
- b) Producción o comercio de cualquier producto o actividad considerada ilegal bajo el marco legal vigente.
- c) Cualquier negocio relacionado a la pornografía y la prostitución.
- d) Comercio de especies protegidas reguladas bajo Convenio sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).
- e) Producción o comercio de materiales radioactivos (incluyendo almacenaje y tratamiento de desechos radioactivos), asbestos, policlorobifenilos o bifenilos policlorados (PCB) y otros productos químicos sujetos a prohibición internacional.
- f) Producción o comercio de farmacéuticos o pesticidas y herbicidas sujetos a prohibición internacional.
- g) Producción o comercio de sustancias dañinas que lastiman la capa de ozono sujetos a prohibición internacional.
- h) Pesca marina utilizando redes en exceso de 2,5 kilómetros de largo.
- i) Operaciones de tala de árboles a nivel comercial en la selva tropical primaria.
- j) Cualquier otro concepto que viole las leyes ambientales, de seguridad industrial y salud.
- k) Iglesias.
- l) Negocios de apuestas, o personas físicas o morales en las que su principal ingreso/actividad provenga del negocio de apuestas.
- m) Armamento o Equipo Militar.
- n) Candidatos, Personajes Políticamente Expuestos, Sindicatos y Organizaciones Políticas. El Comité Central de Crédito, contando adicionalmente con la firma del Director General de GFNorte, tiene la facultad exclusiva de autorizar financiamiento a los tres partidos políticos nacionales más importantes del país registrados ante el Instituto Nacional Electoral (INE), por excepción se puede autorizar crédito a otros partidos políticos registrados ante el INE, pero solo hasta por 4'000,000 de Udis, debiendo informarse al Comité de Políticas de Riesgo estas excepciones.

(1) Trabajo forzado significa todo trabajo o servicio no realizado de forma voluntaria, que se obtiene de una persona bajo amenaza de fuerza o castigo.

(2) Trabajo infantil dañino significa el empleo de niños que son económicamente explotados, o es probable que sea peligroso, o interfiere con la educación del niño, o que sea nocivo para la salud del niño, o afecte el bienestar físico, mental, espiritual, moral o social.

Para el caso de Sofoles Hipotecarias, es necesario que se cuente previamente con la autorización del Comité de Políticas de Riesgo para su operación ya que su límite es cero de acuerdo al numeral 1.1.5.3.2.2 Límite Específico de Riesgo Crédito para Sofoles Hipotecarias del Manual de Riesgos.

También se prohíben las operaciones con solicitantes cuyo resultado de la consulta en el Buró de Crédito arroje reporte con alguna de las siguientes características:

- Suspensión de Pagos o Quiebra, excepto procedimientos extinguidos (1)
- Fraude, excepto cuando el Buró de crédito y/o el acreedor señalan que el fraude no es imputable al cliente. (2)
- Clave de Prevención 78; Negocio receptor de tarjetas de crédito que propició pérdida a la Institución
- Quebrantos mayores a 2,000 Udis.
- Clave de Observación UP. Cuenta que causa quebranto. Importes mayores a 2,000 Udis.
- Clave de Prevención 86; Cliente que dispuso de las garantías que respaldan el crédito, sin autorización del otorgante.

(1) Las claves que indican Suspensión de Pagos o Quiebra son:

- Clave de Prevención 80. Cliente declarado en Quiebra, Suspensión de pagos o en Concurso Mercantil.

(2) Las claves que indican Fraude son:

- Clave de Prevención 82. Cliente que propició pérdida al otorgante por fraude comprobado.
- Clave de Observación FD. Cuenta Fraudulenta.
- MOP 99. Fraude cometido por el consumidor